

LA PARTICIPACIÓN DE CARGAS PÚBLICAS E INMIGRANTES EN
EL PROGRAMA PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC):

PREGUNTAS FRECUENTES

14 DE FEBRERO DE 2018

1. ¿Qué es una carga pública?

Carga pública es un elemento de la ley de inmigración que permite a las autoridades federales denegar la condición legal a cualquier persona que, según ellos mismos decidan, mayormente depende del gobierno para su subsistencia. El gobierno federal desde hace mucho tiempo tiene una visión estrecha de la carga pública, limitada únicamente a personas que reciben asistencia monetaria para su mantenimiento económico (como el programa TANF) o a la institucionalización de la atención de largo plazo a cargo del gobierno (como ciertos programas de largo plazo a través de Medicaid). El uso de programas gubernamentales como el WIC nunca antes ha sido considerado en una determinación de carga pública.

Las determinaciones de carga pública se realizan de acuerdo con una prueba que se denomina 'totalidad de las circunstancias'. Esto significa que los funcionarios de inmigración considerarán una variedad de factores, tales como la edad del inmigrante, su salud, su situación familiar, sus activos, recursos, situación financiera, estudios, habilidades y el uso de ciertos beneficios públicos.

2. ¿Qué cambió el 8 de febrero de 2018?

El 8 de febrero de 2018, organizaciones de noticias reportaron que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) había redactado una propuesta de norma que ampliaría los beneficios públicos a considerar en las determinaciones de carga pública.

3. ¿Qué cambiaría la norma propuesta?

La norma propuesta ampliaría los beneficios públicos que podrían considerarse en el marco de la prueba de 'totalidad de las circunstancias' incorporándose una amplia variedad de programas de asistencia pública, como el WIC, subsidios de seguros de salud en el marco de la Ley del Cuidado Asequible de la Salud, beneficios de Medicaid, SNAP, CHIP, vales para vivienda de la Sección 8, y programas de estudios de Head Start. Tal uso sería considerado un "factor negativo de mucho peso" que podría usarse para denegar una condición de inmigrante legal. No descalifica a un inmigrante para obtener su condición legal automáticamente, y no somete a ningún inmigrante a la deportación. No obstante, la inclusión de programas vitales como el WIC en la definición de carga pública es un paso alarmante.

4. ¿Ha cambiado la ley?

NO. La información publicada el 8 de febrero no tiene ningún peso legal y todavía no es política federal. Sancionar una política federal lleva varios meses y las clínicas del programa WIC recibirán algún tipo de aviso acerca de cuándo se emitirá y empezará a regir alguna norma. Si bien la Administración dejó entrever que no tiene intenciones de proponer la norma formalmente hasta julio de 2018, el proceso reglamentario podría comenzar ya el mes próximo.

5. ¿Cuáles son las próximas medidas que se tomarán?

Los borradores de esta propuesta de norma no cambian la política, pero sí generan un efecto espeluznante que deja a los inmigrantes atemorizados de usar servicios vitales tales como el WIC a los cuales pueden recurrir legalmente. La siguiente medida formal que se espera es que el DHS envíe la propuesta de norma a la Oficina de Gestión y Presupuesto (OMB) de la Casa Blanca. La OMB debe aprobar la norma para que recién después pueda ser propuesta formalmente. Una vez que la norma es propuesta formalmente, el DHS debe publicar un aviso al público en general, de forma que los grupos de defensa puedan prepararse para plantear modificaciones e informar a las clínicas WIC acerca de las nuevas normativas. También habrá un período de comentarios, de modo que los interesados puedan expresar su insatisfacción con algún cambio que se haya propuesto a la norma y con suerte convencer al DHS de que ese cambio no debería implementarse ya que tendría efectos perjudiciales sobre la salud pública.

La norma no tiene ningún efecto legal y la definición de carga pública no se modifica hasta después de transcurrido el período de notificación y comentarios. El DHS debe luego responder a los comentarios enviados, considerar las revisiones y someterse a otros procesos administrativos antes de emitir un dictamen definitivo.

6. ¿Cuándo hacen una determinación de carga pública los funcionarios de inmigración?

Las determinaciones de carga pública se hacen cuando un inmigrante está solicitando al gobierno que realice un cambio en su situación legal. Ello incluye solicitudes de tarjetas verdes y residencia legal permanente. La norma propuesta NO aplicaría a actuaciones de naturalización, las que suceden cuando un inmigrante solicita la ciudadanía. No obstante, obtener la condición legal o la residencia legal permanente es un trámite crítico para la obtención de la ciudadanía, y las determinaciones de carga pública podrían demorar o privar a inmigrantes de la oportunidad de ser terminados siendo ciudadanos.

7. ¿Aplicaría la norma propuesta a todos los inmigrantes?

NO. La norma propuesta no afectaría actuaciones de naturalización, las que suceden cuando un inmigrante solicita la ciudadanía. Tampoco aplicaría a ciertos grupos de inmigrantes humanitarios, incluidos refugiados, asilados, y auto-peticionantes en el marco de la Ley de Violencia contra las Mujeres.

EL IMPACTO DE LA CARGA PÚBLICA EN LA PARTICIPACIÓN EN EL WIC

1. ¿Significan las medidas de la Administración que la participación en el WIC podría perjudicar mi situación de inmigración?

NO, nada ha cambiado. Si antes hubiera participado en el WIC, debería seguir en el WIC. La administración está recién empezando a considerar si cambia o no la norma; es un proceso largo que lleva varios meses. Las clínicas del programa WIC recibirán un aviso de antemano y le podrán recomendar si y cuándo habrá un cambio de política que provoque consecuencias o barreras a su posibilidad de ajustar su condición de inmigración. Además, la propuesta actual no castigaría ninguna participación que se retrotraiga a una fecha anterior a la fecha en que comience a regir la norma. Por lo tanto, si ahora estuviese participando, ello no tendría ninguna consecuencia.

2. ¿Lleva el WIC algún registro de mi información personal, incluida mi dirección?

El WIC lleva un registro de la información personal en su legajo de participante, incluida su dirección e información de contacto. Con limitadas excepciones, esta información se utiliza exclusivamente a los fines de administrar el programa WIC. Las agencias y clínicas WIC están obligadas a cumplir con regulaciones federales sobre preservar la confidencialidad de los datos e información personal de los participantes.

3. ¿Recaba el WIC alguna información sobre mi situación de inmigración o ciudadanía?

NO. Las clínicas y agencias del WIC no investigan ni recaban ninguna información sobre la situación de inmigración o ciudadanía de un participante. La única excepción es el Estado de Indiana.

4. ¿Comparte el WIC mi información con las autoridades de inmigración?

NO. Las regulaciones federales restringen la posibilidad de compartir la información recabada por el WIC con el fin de garantizar la privacidad de los participantes, y esta información por lo general sólo se comparte con otras personas cuando resulta necesario para administrar el programa WIC. Las clínicas y agencias del programa WIC no comparten ninguna información personal de los participantes con las autoridades de inmigración, incluidas las agencias ICE o USCIS.

5. ¿Debo responder cuando el WIC me pregunta si estoy registrado para votar?

NO. El personal del WIC a menudo le preguntará a los participantes nuevos si están registrados para votar como parte de un esfuerzo más abarcativo de alentar la participación cívica. Esta pregunta no tiene la intención de detectar situaciones de ciudadanía o inmigración. Como únicamente pueden votar ciudadanos estadounidenses mayores de 18 años, los participantes inmigrantes podrían dudar acerca de si responder o no a esta pregunta. **Nadie está legalmente obligado a responder esta pregunta como condición para ser elegible para participar en el WIC.**

6. ¿Afecta mi participación en el WIC la posibilidad de que mis familiares cambien su situación de inmigración?

NO. La norma propuesta no ha entrado en vigencia y no es política nacional. Sin embargo, el borrador filtrado indica que la situación familiar de un inmigrante y el uso de programas de beneficios por parte de un familiar - incluso por parte de un hijo que sea ciudadano estadounidense - podría afectar la solicitud de condición legal de un inmigrante. Esto recién comenzará a regir si la norma es formalmente propuesta y aprobada por la administración.

7. Mi abogado me dice que debo dejar de participar en el WIC. ¿Qué debo hacer?

Los abogados siempre deben manejarse con precaución, especialmente en tiempos de incertidumbre. Los abogados podrían desconocer el hecho de que el WIC está legalmente disponible a todas las mujeres y niños que sean elegibles - al margen de su situación de inmigración (8 U.S.C. § 1615(b)). Otros programas de nutrición (como el SNAP) tienen restricciones de elegibilidad para ciertos inmigrantes, y los abogados podrían confundir y refundir los diferentes programas. Antes de rehusarse a acceder a los beneficios del programa WIC, vale la pena que tenga una conversación más detallada con su abogado y que consulte con el personal de su programa.

El borrador de una propuesta de norma sobre el concepto de carga pública también indica que la norma no tendrá efectos retroactivos. El uso pasado o presente del programa WIC antes de introducirse algún cambio formal a la norma no será considerado a los efectos de considerar la inmigración. Por lo tanto, los participantes inmigrantes no deberían dejar de participar en el WIC a menos que la administración tome alguna decisión formal. El personal del WIC y los abogados de inmigración serán notificados con mucha antelación sobre cualquier decisión formal que se tome y podrán notificar a los participantes en tal sentido.

8. Si opto por dejar de participar en el WIC, ¿debo devolver los vales de alimentos, extractores de leche no utilizados u otros beneficios que recibía del WIC?

NO. El hecho de que en el pasado se haya hecho uso de los beneficios del WIC seguramente no será considerado en una determinación de carga pública. Usted debería poder usar beneficios que le fueron otorgados antes de un cambio formal a la norma, sin tener ninguna consecuencia en su condición de inmigración.

9. Si opto por dejar de participar en el WIC, ¿podría el WIC borrar los registros de mi anterior participación en el programa?

NO. Las clínicas o agencias del WIC por lo general no pueden eliminar los registros del WIC, incluyendo los de quienes participaron en el pasado y recibieron beneficios. Sin embargo, los registros del WIC están sometidos a reglas de privacidad y no se comparten con otras agencias para fines que no sean la administración del programa WIC, con limitadas excepciones. Aun cuando el WIC no pueda eliminar su legajo de participante, el mismo no debería ser compartido con ICE, USCIS u otros funcionarios de inmigración.

10. Si la norma propuesta entra en vigor, ¿tendré que devolver al WIC todos los beneficios que he recibido?

NO. En enero de 2017, un borrador de orden ejecutiva que indicaba que el patrocinador de un inmigrante tendría que devolver los beneficios que hubiese recibido el inmigrante participante. Esta orden ejecutiva no es verdad y se emitió y no tiene ningún efecto jurídico. Ese texto no está incluido en el borrador que se filtró a los fines de la decisión que se publicó el 8 de febrero de 2018. En consecuencia, no prevemos que esa idea tenga apoyo.